

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2017
(20 de Enero)

“Por el cual se crea el Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 32 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 3932 proferida el 20 de marzo de 2014 otorga registro calificado del Programa de Derecho, adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que el Decreto Ley 196 de 1971, el Decreto 765 de 1977 y la Ley 583 de 2000 requieren a los Programas de Derecho implementar en sus Planes de Estudios la práctica de Consultorios Jurídicos dirigida al cumplimiento de la función social de la profesión de Abogado (a) y que debe garantizar a la comunidad la prestación de un servicio jurídico y social gratuito desde los principios de la ética, la calidad y el rigor académico, otorgando a los (las) estudiantes la calidad de abogados (as) de pobres.

Que de acuerdo con la normatividad nacional enunciada en ningún caso la práctica de Consultorio Jurídico será susceptible de omisión, o habilitación, o validación, o de homologación, ni podrá desarrollarse en cursos libres o en cursos de vacaciones.

Que según lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 196 de 1971 (Modificado por el artículo 1 de la Ley 583 de 2000 de 1992), los Programas Académicos de Derecho oficialmente reconocidos organizarán, con los alumnos de los dos (2) últimos años lectivos, la práctica del Consultorio Jurídico.

Que Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expide el 6 de mayo de 2013 el Acuerdo PSAA 13 -9902, por medio del cual reglamenta lo relacionado con el proceso de creación, aprobación y funcionamiento de los Consultorios Jurídicos adscritos a los Programas de Derecho en el país.

Que la Ley 878 de 2004 establece que el servicio de auxiliar jurídico realizado en el Consultorio Jurídico es ad-honorem y debe ejecutarse durante los dos (2) últimos años de la carrera de Derecho, una vez culminados y aprobados los cursos básicos, siendo requisito académico indispensable para obtener el título de abogado (a).

Que Grupo de Investigación DIÁLOGOS de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de UNINAVARRA, adscrito al Centro de Investigaciones de Uninavarra – CINA -

Página 1 de 4

Acuerdo 004 del 20 de Enero de 2017
Consejo Superior

presentó a la institución, por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el proyecto de norma de creación del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra, que fue avalado académicamente por el Consejo Académico, remitido a esta corporación para su aprobación definitiva y proceder a la creación del Consultorio Jurídico.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d), artículo 32 del Acuerdo 005 del 20 de Octubre de 2011 -Estatuto General-, es función del Consejo Superior definir la estructura académica, administrativa y financiera de la Fundación, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: Crear el Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

ARTICULO SEGUNDO: MISIÓN Y VISIÓN: Establecer la siguiente Misión y Visión del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- **MISIÓN.** En concordancia con la misión de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -, el Consultorio Jurídico propende por la formación integral de estudiantes emprendedores conscientes de la realidad del país y de la región Surcolombiana con capacidad de aportar a la sociedad sus conocimientos, con ética y responsabilidad social, hacia la práctica de soluciones jurídicas y pacíficas de los conflictos
- **VISIÓN.** El Consultorio Jurídico se propone lograr un reconocimiento regional y nacional por su compromiso social en asesorías y servicios jurídicos prestados a la comunidad desde la excelencia, la ética y la responsabilidad social.

ARTICULO TERCERO: DE LA ESTRUCTURA. El Consultorio jurídico estará conformado por una estructura académica y otra administrativa, con órganos y funciones diferentes bajo la coordinación de una Dirección.

La estructura académica y administrativa del Consultorio Jurídico será la siguiente:

ESTRUCTURA ACADÉMICA.

- Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. El Consultorio Jurídico está adscrito a la Facultad, correspondiéndole a la Decanatura su vigilancia y control Académico y Administrativo.

- Dirección General del Consultorio Jurídico: A cargo de un Director General responsable de su funcionamiento académico y administrativo.
- Asesorías Académicas: Corresponde al grupo de docentes organizados por áreas del conocimiento jurídico: Penal, Civil – Familia, Laboral y Público (Administrativo y Constitucional)
- Monitorias: Integrado por estudiantes destacados académicamente que han sido seleccionados de acuerdo con los lineamientos fijados en el Reglamento Estudiantil de UNINAVARRA, que apoyan a los docentes asesores en su labor académica y práctica con los estudiantes.
- Judicatura: A cargo de un (una) estudiante seleccionado (a) por la institución para que desempeñe su judicatura en el Consultorio Jurídico, acorde con las normas nacionales e institucionales que reglamentan la Judicatura como opción para optar por el título a abogado
- Estudiantado: Está conformado por los estudiantes del Programa de Derecho que estén cursando Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo que hayan matriculado la práctica y cumplan los requisitos fijados en el Plan de Estudios del Programa (Acuerdo del Consejo Académico 004 de 2011), en concordancia con las disposiciones nacionales que regulan el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

- Programa de Derecho. A través de la Dirección le compete apoyar a la Facultad y a la Dirección General del Consultorio Jurídico en el funcionamiento de estas prácticas como parte integral del Sistema Curricular y del Plan de Estudios del programa.
- Secretaria del Consultorio Jurídico. Está a cargo de una Secretaria.

ARTICULO CUARTO: DE LA CREACIÓN DE CARGOS. Créanse los siguientes cargos para el funcionamiento del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA:

- Director de Consultorio Jurídico

Requisitos Mínimos:

- Abogado (a) Titulado (a) con tarjeta profesional vigente
- Con título de posgrado mínimo a nivel de Especialización en cualquier área del derecho
- Conciliador certificado en Derecho.
- Experiencia profesional no inferior a cinco (5) años
- Experiencia en Docencia Universitaria no inferior a tres (3) años

- **Docente - Asesor de Consultorio jurídico**

Requisitos Mínimos:

- Abogado (a) Titulado (a) con tarjeta profesional vigente
- Con título de posgrado mínimo a nivel de Especialización del área al cual se va a vincular
- Experiencia profesional no inferior a tres (3) años
- Experiencia en Docencia Universitaria no inferior a tres (3) años

- **Secretaria del Consultorio jurídico**

Requisitos Mínimos.

- Bachiller Titulado (a)
- Experiencia mínima de dos (2) años en actividades secretariales

ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIAS: Las funciones de cada cargo quedan establecidas en el Acuerdo que adopta el reglamento del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA.

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCIMIENTO: Reconocer el aporte intelectual del Grupo de Investigación DIÁLOGOS de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA – en el diseño y elaboración del este Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los Veinte (20) días del mes de Enero de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente
Consejo Superior

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria
Consejo Superior